



BASES RIFA BENÉFICA #SEGOVIADAUNPASOSOLIDARIO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa organizadora de esta rifa es Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia SAU con domicilio en C/ Judería Vieja, 12. 40.001 Segovia e identificada con el número a-40204190 organiza una rifa benéfica cuyos fondos serán donados íntegramente a los damnificados por la DANA en cualquiera de las localidades afectadas.

Colaboran en esta promoción Imprenta Rabalán, que aporta las matrices para la rifa, así como las empresas especializadas en vuelos en globo que operan en Segovia: Globos Boreal, Aerotours y Siempre en las Nubes, en adelante “empresas colaboradoras”.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el lunes 11 de noviembre de 2024, fecha en la que estarán disponibles las papeletas, que podrán adquirirse hasta el jueves 28 de noviembre de 2024 coincidiendo la venta con los horarios de los centros en los que podrán adquirirse.

3.- MECÁNICA DE LA RIFA

- Se pondrán a la venta 5.000 papeletas al precio de 5 euros cada una.
- Los interesados en participar podrán comprar tantas papeletas como consideren.
- La venta será únicamente presencial en los distintos centros gestionados por Turismo de Segovia siendo estos los siguientes:
 - o Centro de Recepción de Visitantes de Segovia (Plaza del Azoguejo, 1)
 - o Punto de información Turística de la Muralla (Plaza del Socorro, 2 y 3)
 - o Casa-Museo Antonio Machado (Calle Desamparados, 5)
 - o Colección de Títeres de Francisco Peralta (Calle Puerta de Santiago, 36)
 - o Centro Didáctico de la Judería (Calle Judería Vieja, 12)
 - o Real Casa de Moneda (Calle la Moneda, s/n)
- El día 29 de noviembre se hará una selección pública de papeletas. Se elegirán tres papeletas en un espacio municipal por definir y una mano inocente sacará tres ganadores.

4.- PREMIOS

Habrá tres premios idénticos consistente en un viaje en globo para dos personas en una de las empresas colaboradoras especializadas en viajes en globo: Globos Boreal, Aerotours y Siempre en las Nubes.

5.- PUBLICACIÓN DE GANADORES

Los números ganadores se harán públicos a través de las redes sociales de Turismo de Segovia y del Ayuntamiento de Segovia el mismo día 29 de noviembre y los ganadores tendrán hasta el 6 de diciembre para personarse en el Centro de Recepción de Visitantes a dar sus datos y recoger su premio. Deberán siempre llevar la papeleta ganadora. Así mismo, se informará con un cartel en los centros gestionados por Turismo de Segovia.

En caso de que los ganadores no se presenten a recoger su premio y facilitar sus datos personales, el premio quedará desierto.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ni Turismo de Segovia ni las empresas colaboradoras se hacen responsables de la pérdida de las papeletas por parte de sus propietarios.

8.-DISFRUTE DEL PREMIO

Los ganadores se comprometen a compartir sus datos con Turismo de Segovia, así mismo recibirán un “vale” y los datos de contacto de la empresa proveedora del vuelo en globo objeto del premio con el fin de poder concertar una fecha para el disfrute del mismo.

Los vuelos podrán disfrutarse atendiendo a la disponibilidad de plazas de las empresas en los siguientes 6 meses (hasta el 29 de mayo de 2025) excluyendo eventos especiales como la celebración del Festival de Globos de Segovia que pueda ver limitada la capacidad de las empresas colaboradoras.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los ganadores únicamente compartirán sus datos con Turismo de Segovia y las empresas colaboradoras con el fin de ser contactados para fijar la fecha de disfrute del premio. No se utilizarán con ningún otro fin ni con propósitos promocionales.

10.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Turismo de Segovia se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Segovia.